**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 04 DE 2017**

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO:** Contratar la adquisición y suministro de materiales eléctricos, materiales de ferretería y cerrajería, materiales para la construcción, herramientas y demás materiales necesarios para realizar el mantenimiento y reparaciones locativas de la planta física del Ministerio.

**BOGOTÁ, JUNIO DE 2017**

**RECOMENDACIONES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.**
8. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Recuerde que en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
10. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Grupo de Contratos, radicándola en la calle 37 # 8 – 40 piso 3º en la ciudad de Bogotá D.C. y/o en el correo electrónico.

**TABLA DE CONTENIDO**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **CAPITULO PRIMERO**  **INFORMACIÓN** |
| 1.1. | Justificación de la necesidad |
| 1.2 | Fundamentos jurídicos del proceso de selección |
| 1.3. | Procedimiento de contratación |
| 1.4 | Documentos del proceso de selección |
| 1.5 | Entidad contratante |
| 1.6 | Domicilio y correspondencia |
| 1.7 | Lucha contra la corrupción |
| 1.8 | Veedurías |
| 1.9 | Solicitud limitación de MIPYMES |
|  | **CAPITULO SEGUNDO**  **ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO** |
| 2.1 | Objeto |
| 2.2 | Clasificación UNSPSC |
| 2.3 | Especificaciones técnicas mínimas de los servicios requeridos |
| 2.4 | Presupuesto oficial |
| 2.5 | Cronograma del proceso |
| 2.6 | Convocatoria pública, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y formato de minuta |
| 2.7 | Respuestas a las observaciones |
| 2.8 | Apertura – Publicación del pliego de condiciones definitivo |
| 2.9 | Plazo para presentar observaciones o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo |
| 2.10 | Adendas |
| 2.11 | Prórroga de los plazos de la Selección Abreviada |
| 2.12 | Cierre y apertura de las ofertas – constancia de ofertas recibidas |
| 2.13 | Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas. plazo para presentar documentos y aclaraciones solicitadas por los comités verificadores y evaluadores |
| 2.14 | Publicidad del informe de verificación y evaluación, y formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes |
| 2.15 | Plazo para Subsanar |
| 2.16 | Subasta Inversa Presencial |
| 2.17 | Documentos y criterios de verificación |
| 2.18 | Propuesta Económica (FORMATO No. 5) |
| 2.19 | Precios artificialmente bajos y declaratorios de desierto del proceso de selección. |
| 2.20 | Acta de Recomendación |
| 2.21 | Acta de Adjudicación |
| 2.22 | Adjudicación Total o Parcial |
| 2.23 | Adjudicación al proponente ubicado en segundo lugar |
| 2.24 | Acta de declaratoria de desierta |
| 2.25 | Devolución de las copias de las propuestas |
|  | **CAPÍTULO TERCERO**  **DEL PROPONENTE** |
| 3.1 | Quienes pueden participar |
| 3.1.1 | Personas naturales o jurídicas |
| 3.1.2 | Personas naturales o jurídicas extranjeras |
| 3.1.3 | Entidades sin ánimo de lucro |
| 3.1.4 | Consorcio o Unión temporal |
| 3.2 | Número de participantes |
|  | **CAPITULO CUARTO**  **DE LA PROPUESTA** |
| 4.1 | Idioma |
| 4.2 | Forma de presentación |
| 4.3 | Generalidades de la propuesta |
| 4.4 | Lugar de presentación |
| 4.5 | Contenido de la propuesta |
| 4.5.1 | Documentos Jurídicos |
| 4.5.2 | Documentos financieros y capacidad de organización |
| 4.5.3 | Documentos Técnicos |
| 4.6 | Validez de la propuesta |
| 4.7 | Retiro de las propuestas |
| 4.8 | Publicidad de las propuestas |
| 4.9 | Rechazo de las propuestas |
| 5 | **CAPÍTULO QUINTO**  **CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** |
| 5.1 | Criterios de habilitación |
| 5.1.1 | Criterios de habilitación y verificación jurídicas |
| 5.1.2 | Criterios de habilitación financiera y capacidad de organización |
| 5.1.3 | Criterios de habilitación y verificación técnica, condiciones de experiencia, equipo de trabajo, requisitos de cumplimiento de criterios de sostenibilidad ambiental |
| 5.2 | Criterios de verificación y ponderación |
| 5.3 | Criterios de desempate |
| 6 | **CAPITULO SEXTO**  **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y PROYECTO DE MINUTA** |
| 6.1 | Objeto |
| 6.2 | Obligaciones de las partes |
| 6.2.1 | Por parte del Ministerio |
| 6.2.2 | Por parte del contratista |
| 6.2.2.1 | Obligaciones generales |
| 6.2.2.2 | Obligaciones especificas |
| 6.3 | Plazo de ejecución |
| 6.4 | Forma y requisitos para el pago |
| 6.5 | Lugar de ejecución del contrato y entrega de los bienes a suministrar |
| 6.6 | Inexistencia de relación laboral |
| 6.7 | Garantías |
| 6.8 | Supervisión |
| 6.9 | Indicar que si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial |
| 6.10 | Riesgos |
|  | **FORMATO 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** |
|  | **FORMATO No. 02a – FORMATO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIO PERSONA NATURAL** |
|  | **FORMATO No. 02b – FORMATO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIO PERSONA JURÍDICA** |
|  | **FORMATO 3. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS** |
|  | **FORMATO 4. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS A CONTRATAR** |
|  | **FORMATO 5 A-B. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** |
|  | **FORMATO 6. RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** |
|  | **FORMATO 7. AVAL DE LA PROPUESTA** |
|  | **FORMATO 8. PROYECTO MINUTA** |
|  | **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** |

**CAPÍTULO PRIMERO**

**INFORMACIÓN**

* 1. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (en adelante **EL MINISTERIO**) es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetara la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores[[1]](#footnote-1).

El Decreto Ley 3570 de 2011 estructuró las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las funciones de las mismas, y estableció en el numeral 22 del artículo 21 dentro de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera entre otras, la siguiente: “Dirigir, controlar y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios administrativos y logísticos en el Ministerio¨.

Que además la Resolución No. 240 de 2012 en su artículo séptimo, le atribuyo entre otras funciones al Grupo de Servicios Administrativos las de: *“1. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Ministerio y sus Fondos de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. (…) 3. Velar por el mantenimiento, conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio”*

En ese sentido y con el fin de lograr una correcta y eficaz prestación de los servicios la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaria General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio, para la vigencia actual 2017, encuentra la necesidad de adelantar un proceso con el fin de contratar el suministro de materiales eléctricos, de construcción, herramienta y ferretería en general para apoyar el mantenimiento de la sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En la actualidad el Ministerio cuenta con el personal idóneo y con la experiencia necesaria para adelantar las actividades de mantenimientos preventivos y correctivos, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, telefónicas, redes y labores de adecuación de los espacios, los cuales requieren de materiales y herramientas suficientes para garantizar el adecuado funcionamiento de la actual sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La anterior decisión se encuentra basada en que a la fecha no existe contrato, de suministro de materiales, insumos, herramientas, equipos y demás bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la actual sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto se considera conveniente que el contrato que se busca suscribir tenga un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.

En virtud de lo anteriormente descrito es importante adelantar un proceso de contratación que contemple el suministro de materiales eléctricos, materiales de ferretería y cerrajería, materiales para construcción, herramientas, alquiler de equipos y demás materiales necesarios para realizar el mantenimiento y reparaciones locativas en la planta física del Ministerio, con el fin de velar por la seguridad y bienestar integral de los funcionarios y visitantes y la responsabilidad con la comunidad.

Por lo expuesto, el Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS-, requiere seleccionar un contratista que desarrolle el objeto del presente proceso y así poder suplir las necesidades incluidas en el plan de mantenimiento y en la proyección de las diferentes adecuaciones por realizar en la planta física de la entidad.

* 1. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el **MINISTERIO** considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

“*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*.”

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, la Entidad para llevar a cabo el proceso contractual utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios, encontrándose, que a la fecha, Colombia Compra Eficiente no tiene suscrito ningún acuerdo que pueda suplir las necesidades de la Entidad.

* 1. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., se señala el procedimiento para la subasta inversa.

El artículo 2.2.1.2.1.2.5., de la disposición reglamentaria en comento señala que *La subasta inversa se puede adelantar electrónica o presencialmente.*

En virtud de lo anterior, el proceso de selección que se adelantará es el de selección abreviada con subasta inversa presencial; por lo que éste y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el Ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones, el cual describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

* 1. **DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
* Estudios y documentos previos.
* Convocatoria pública.
* Resolución que da inicio al proceso.
* Pliego de condiciones con todos sus formatos y anexos.
* Adendas y respuestas remitidas en forma escrita por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
* Acta de cierre.
* Propuestas con todos sus anexos.
* Requerimientos.
* Informe de verificación y evaluación.
* Acta de adjudicación del contrato o de declaratoria de desierto.
* El contrato.
  1. **ENTIDAD CONTRATANTE**

El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE con NIT 830.115.395-1 en adelante se denominarán EL MINISTERIO.

* 1. DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá dirigir únicamente al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, GRUPO DE CONTRATOS, y radicar en la calle 37 # 8 - 40 piso 3º en la ciudad de Bogotá D.C. lugar donde está ubicada la oficina del Grupo de Contratos.

* 1. **LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**EL MINISTERIO** considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

De conformidad con el Decreto 519 de 2003, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 913 666.

* 1. **VEEDURÍAS:**

De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten. El costo de las copias y peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

* 1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

CAPITULO SEGUNDO

**ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO**

* 1. **OBJETO**

Contratar la adquisición y suministro de materiales eléctricos, materiales de ferretería y cerrajería, materiales para la construcción, herramientas y demás materiales necesarios para realizar el mantenimiento y reparaciones locativas de la planta física del Ministerio.

* 1. **Clasificación UNSPSC**

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto1082, la clasificación de bienes y servicio requerido para el presente objeto contractual es la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación**  **UNSPSC** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** |
| 26121600 | Maquinaria y Accesorios para generación y distribución de energía | Alambres, cables y arneses | Cables eléctricos y accesorios |
| 27112800 | Herramientas y maquinaria en general | Herramientas de mano | Conexiones de herramientas y accesorios |
| 30102300 | Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles | Componentes estructurales y formas básicas | Perfiles |
| 30161500 | Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles | Materiales de acabado de interiores | Materiales para acabados de paredes |
| 30266400 | Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles | Materiales estructurales | Barras y láminas de materiales especiales |
| 31162300 | Componentes y suministros de manufactura | Ferretería | Ferretería de montaje |
| 31211500 | Componentes y suministros de manufactura | Pinturas y bases y acabados | Pinturas y tapa poros |
| 31211900 | Componentes y suministros de manufactura | Pinturas y bases y acabados | Aplicadores de pintura y accesorios para pintar |
| 39111500 | Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación | Iluminación, artefactos y accesorios | Iluminación de interiores y artefactos |
| 39121400 | Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación | Equipos, suministros y componentes eléctricos | Lenguetas de conexión, conectadores y terminales |
| 39121600 | Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación | Equipos, suministros y componentes eléctricos | Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos |
| 40172600 | Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento | Instalaciones de tubos y entubamientos | Acoples de tubos |
| 46181500 | Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | Seguridad y protección personal | Ropa de seguridad |
| 46181800 | Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | Seguridad y protección personal | Protección y accesorios para la visión |

**Clasificación del Proponente.**

La clasificación del proponente, no es un requisito habilitante, tal como lo señala el inciso segundo de la Circular Externa No. 12 del 5 de Mayo de 2012 de Colombia Compara Eficiente, así: *“La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación”.*

**2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS No 01)**

Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el **FORMATO DE No. 4 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS A CONTRATAR** que se adjunta al presente pliego, debidamente firmada por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas. Este Formato será verificado por el Ministerio, aplicando el criterio de Cumple o No Cumple.

* 1. **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la presente Contratación incluido impuestos, tasas, legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve, está proyectada hasta en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000),** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 12917 del 23 de enero de 2017.

**NOTA 1:** No obstante cabe aclarar que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación se manejará como una bolsa que respaldará lo suministrado.

* 1. **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

| **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **LUGAR** |
| --- | --- | --- |
| Aviso de Convocatoria pública | 23 de junio de 2017 | www.minambiente.gov.co www.contratos.gov.co |
| Estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, anexos | 23 de junio de 2017 | www.minambiente.gov.co |
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Hasta el 04 de julio de 2017 | contrataciones@minambiente.gov.co y Oficina del Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 3323400 |
| Plazo máximo para manifestar interés Mipyme | 04 de julio de 2017 | www.contratos.gov.co |
| Acto administrativo de apertura, estudio previo definitivo, pliego de condiciones definitivo, anexo de minuta, ficha técnica y respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones. | 06 de julio de 2017 | www.contratos.gov.co |
| Observaciones o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo | Hasta el 10 de julio de 2017 (5:00 p.m.) | [contrataciones@minambiente.gov.co](mailto:contrataciones@minambiente.gov.co) y Oficina del Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º en la ciudad |
| Respuesta observaciones y expedición de Adendas | Hasta el día hábil anterior al cierre | www.contratos.gov.co |
| Cierre del proceso | **13 de julio de 2017 a las 11:00 am** | Oficina del Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 3323400 |
| Verificación de requisitos habilitantes | Hasta el 17 de julio de 2017 | Oficina del Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso -3º en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 3323400 |
| Publicación y traslado del informe de verificación | Desde el 18 al 21 de julio de 2017 | www.contratos.gov.co  Oficina del Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 3323400 |
| Plazo para subsanar | Hasta el 24 de julio de 2017 | [contrataciones@minambiente.gov.co](mailto:contrataciones@minambiente.gov.co) y Oficina del Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 3323400 |
| Audiencia de subasta y adjudicación | El 25 de julio de 2017  Hora: 10:00 a.m. | Oficina del Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º en la ciudad de Bogotá D.C. |
| Acto Administrativo de Adjudicación | Dentro de los tres (3) días siguientes a la subasta | [contrataciones@minambiente.gov.co](mailto:contrataciones@minambiente.gov.co) y Oficina del Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 3323400 |
| Suscripción del contrato. | Al día hábil siguiente a la suscripción del acto administrativo de adjudicación. | Oficina del Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 3323400 |
| Inicio del contrato | Previa aprobación por parte del MINISTERIO de la garantía única pactada, la cual deberá allegarse por parte del contratista dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato. | Oficina del Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 3323400 |
| Publicación en el SECOP | Al día hábil siguiente del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | [contrataciones@minambiente.gov.co](mailto:contrataciones@minambiente.gov.co) |
| Forma de Pago | El **MINISTERIO** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato conforme a lo estipulado en el numeral 6.4 del pliego de condiciones. | Grupo de tesorería, presupuesto, cuentas y contabilidad ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º en la ciudad de Bogotá D.C. |

* 1. CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXO DE MINUTA

A partir de la publicación del aviso de convocatoria pública, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo de minuta y la ficha técnica en el Portal Único de Contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) y en la página de la entidad ([www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)) y durante el término de cinco (05) días hábiles, las personas interesadas en participar en el proceso de selección, pueden formular las observaciones y solicitar las aclaraciones que consideren al contenido del proyecto del pliego de condiciones, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones, aclaraciones y/o manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

* Haber sido radicadas oportunamente en la Oficina del Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º en Bogotá D.C. y/o enviadas a tiempo a la dirección de correo electrónico [contrataciones@minambiente.gov.co](mailto:contrataciones@minambiente.gov.co).
* Será responsabilidad de su remitente el confirmar su efectivo recibo por parte del **MINISTERIO**, en el teléfono 332 3400 extensión 1201.
* Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
* Dentro del cuerpo del correo electrónico, contener el nombre de la persona que las envía, número telefónico, dirección física y de correo electrónico.

Reglas en relación con la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración por medio electrónico.

Los **Mensajes de Datos** expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:

1. Se entenderán expedidos en Colombia y,
2. Serán impresos y archivados en el expediente contractual y grabados en medio magnético y conservados para su futura consulta.

El tiempo de expedición de los **Mensajes de Datos**, será el registrado en el servidor del **MINISTERIO** de Ambiente y Desarrollo Sostenible o del portal, según el caso, en el momento de ingreso de la información al servidor. Este será el mismo tiempo de recepción del **Mensaje de Datos**.

Si el oferente tuviere domicilio en Colombia, el **Mensaje de Datos** se entenderá expedido (enviado desde) en el lugar en donde se ubica dicho domicilio, y si tuviere varios, en el de la oficina principal.

Los **Mensajes de Datos** se entenderán recibidos en Bogotá D.C.

* 1. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)), adicionalmente podrán ser consultadas en la oficina del Grupo de Contratos del **MINISTERIO** ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º de Bogotá D.C.

* 1. APERTURA – PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del presente proceso se da con la publicación del acto administrativo que la ordena y el pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).

Dicha publicación da lugar a que desde este momento los proponentes puedan consultar los pliegos de condiciones.

* 1. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito al Grupo de Contratos, ubicado en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º en Bogotá D.C. y/o enviada a tiempo a la dirección de correo electrónico [contrataciones@minambiente.gov.co](mailto:contrataciones@minambiente.gov.co). a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, **EL MINISTERIO** las agregará como respuesta a observaciones ó Adenda al pliego de condiciones que reposa en el Grupo de Contratos para consulta y las publicará en el Portal Único de Contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)). En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación que lleve a cabo en el Portal Único de Contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE EL MINISTERIO SUMINISTRE POR ESCRITO.

* 1. **ADENDAS**

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. Estas podrán ser expedidas hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez ven­cido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las adendas y avisos que publique y envíe **EL MINISTERIO** en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo.

* 1. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

De conformidad al segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, *“…Cuando lo estime conveniente la entidad interesada o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado pliegos de condiciones dicho plazo se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado”.*

* 1. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS – CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas **deben ser radicadas ÚNICAMENTE en la oficina del Grupo de Contratos del MINISTERIO ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º en la ciudad de Bogotá D.C.** No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en la presente convocatoria y lleguen a la Oficina del Grupo de Contratos del Ministerio con antelación en la fecha y hora límite de presentación de ofertas.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para ingresar a la oficina del Grupo de Contratos del MINISTERIO y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad, aun cuando su representante legal o la persona encargada de radicar la propuesta, se encuentre en el lugar, día y hora indicada como cierre del proceso de selección.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia mínimo de los siguientes datos de cada propuesta recibida: nombre del proponente, nombre de la entidad que expide la garantía de seriedad de la oferta, si a ello hubiere lugar, número de folios de la oferta (del original y de las copias) y valor de la propuesta económica. Dicha acta será suscrita por las personas que delegue para este efecto EL MINISTERIO y de los participantes que asistan a este evento.

* 1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR LOS COMITÉS VERIFICADORES

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas[[2]](#footnote-2) por EL MINISTERIO de conformidad con el pliego de condiciones definitivo dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos, de experiencia y organización considerados como habilitantes y que sean subsanables, **EL MINISTERIO** podrá requerir por escrito a su dirección física y/o electrónica, a elección de la entidad; concediendo un plazo para que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y realizar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las respuestas que brinden los oferentes a las aclaraciones solicitadas deberán hacerse por escrito, dentro del horario y término perentorio establecido en la solicitud de aclaración. Si el oferente no presenta dentro del término requerido las explicaciones o aclaraciones solicitadas, se considerará como requisito indispensable omitido, no subsanable, para la comparación de las ofertas**.**

El resultado de la nueva verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).

Sin perjuicio de lo anterior, EL MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

Las observaciones se recibirán de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.5 de este pliego de condiciones.

* 1. **PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN, Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES**

Vencido el término establecido en el cronograma, el Grupo de Contratos, publicará un resumen del resultado de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes y el respectivo informe emitido por el comité asesor evaluador.

En dichos informes se señalará si la propuesta fue **ACEPTADA o RECHAZADA (CUMPLE O NO CUMPLE – HABILITADO O NO HABILITADO)**.

El informe de verificación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP a través del portal de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) también permanecerá a disposición de los participantes para su consulta física en la Oficina de Contratación de **EL MINISTERIO**, ubicado en la calle 37 No. 8 - 40 piso 3, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

* 1. PLAZO PARA SUBSANAR

Los proponentes que según los informes de verificación no resultaren habilitados, cuentan hasta el momento previo a la subasta, es decir hasta el momento previo a iniciarse la subasta; para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

* 1. **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

La subasta inversa en el presente proceso se realizará respecto al porcentaje de descuento que sobre cada producto (ítem) solicitado por la entidad, otorguen los proponentes. Dicho porcentaje de descuento está dirigido a obtener el precio más bajo por producto.

Con el fin de obtener el porcentaje de descuento, los proponentes habilitados deberán presentar sus propuestas económicas **teniendo en cuenta la sumatoria de valor- unidad por producto (ítem)**, en consecuencia, la subasta se realizará respecto de dicho valor.

Finalizado el evento de subasta, el **MINISTERIO** obtendrá el porcentaje de descuento de cada uno de los productos (ítems) haciendo uso de la siguiente fórmula:

Precio inicial – precio final=Z

Z\*100/precio inicial = porcentaje de descuento

El margen mínimo de mejora será del **0.2%** del valor de propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas.

En con­secuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

En caso de que los oferentes no presenten lances durante la subasta, el MINISTERIO adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, y se aplicará la fórmula correspondiente para obtener el porcentaje de descuento.

En caso de que algún proponente no realice lances durante la subasta, se le aplicará la fórmula en las mismas condiciones, en consecuencia se entenderá como precio inicial la sumatoria de valor- unidad por producto (ítem) y como precio final la propuesta presentada inicialmente.

1. **Procedimiento específico antes de iniciar la audiencia pública:**
2. **Inscripción de los participantes a la audiencia y verificación de la capacidad legal de los asistentes para comprometer a los oferentes que representan.**

La persona para pronunciarse y llevar a cabo los lances durante la subasta será el representante legal o su delegado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara y precisa que está facultado para realizar los lances, objeto de la subasta y comprometer al proponente. Dicho poder deberá estar autenticado ante la autoridad competente.

1. **Entrega a los proponentes de los sobres y formularios para la presentación de sus lances**

En dichos formularios el proponente deberá consignar en el campo destinado para tal fin, únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, teniendo en cuenta el margen válido establecido. Así mismo, se entregará una contraseña a cada uno de los proponentes habilitados, con la cual se identificarán en cada uno de los lances.

1. **Procedimiento específico para la audiencia pública de subasta inversa presencial**
2. **Apertura de la audiencia pública**

El inicio de la audiencia pública de subasta inversa presencial la realizará el (la) Secretario(a) General de la Entidad, en la fecha y hora señalada, quien además actuará como conductor de la misma y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.

1. **Apertura de los sobres con la oferta inicial de precio.**

La Entidad, abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y procederá a verificar aritméticamente las mismas (la propuesta en ningún caso podrá exceder el valor de **resultado de la sumatoria de todos los valores- unidad por producto (ítem)**, so pena de rechazo de la propuesta; luego se procederá a informar a los participantes el menor precio ofertado, el cual será el techo de inicio de la subasta inversa). Entendiendo que en ningún caso el valor unitario por ítem podrá sobrepasar el techo calculado por la Entidad con base en el estudio de mercado realizado.

1. **Lances.**

Posteriormente, se otorgará un término común de dos (2) minutos para recibir por parte de los proponentes su oferta haciendo uso del formulario dispuesto para ello. Vencido el término común, un integrante del Grupo de Contratos del **MINISTERIO** recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Quien manifieste en el formulario, que no hará un lance de mejora, se entenderá que ya hizo su mejor propuesta y que la misma es definitiva.

Se registrarán tanto los lances válidos como los no válidos. Serán lances válidos, aquellos que están dentro de los márgenes mínimos establecidos en el pliego de condiciones y se ordenarán descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

Serán lances no válidos:

- Si presentan cifras ilegibles.

- Si el lance está por debajo del margen válido establecido.

- Si el proponente presenta un sobre con el formulario en blanco (sin diligenciar en su totalidad).

- Si el proponente presenta un sobre sin formulario.

- Si el proponente presenta un sobre con formulario y éste tiene cualquier anotación adicional.

El proponente que presentó el lance no válido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

**EL MINISTERIO** repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas sucesivas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

1. Una vez finalizado el evento de la subasta, el Ministerio con el oferente ganador ajustaran la propuesta económica con base en el porcentaje de descuento resultado de la siguiente fórmula, de manera uniforme para todos los precios unitarios (ítem) y aproximándolos a dos decimales.

**Formula:**

* Valor mínimo de la propuesta establecido por el Ministerio antes de la apertura de los sobres económicos: **Precio inicial: Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cinco Pesos M/CTE ($9.871.681).**
* Valor final al término de la subasta del proponente ganador: **Precio Final**

**Precio inicial** ­- **Precio Final**=**Z**

Z\*100/precio inicial = porcentaje de descuento

1. **Causales de rechazo de la Oferta**

* El valor total de la propuesta no puede superar el valor máximo permitido, entendido como el resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los ítems a ofertar según los precios establecidos en los estudios previos.
* El valor ofertado individualmente por ítem no podrá superar el valor definido por la entidad en el estudio de mercado (Documento Análisis del Sector).
* No se aceptaran propuestas parciales, las propuestas presentadas debe incluir todos los ítems.
  1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

**Verificación de las Propuestas**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente **Pliego de Condiciones**.

**Factores de Evaluación**

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización es el menor precio.

El oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal) deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita y diligenciando la información requerida en el Formato establecido para tales efectos; deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente.

La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, **EL MINISTERIO** hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo **EL MINISTERIO** en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

* 1. Oferta Económica (FORMATO No. 5)

El oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal) deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita y diligenciando la información requerida en el Formato establecido para tales efectos; deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente.

La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, EL MINISTERIO solicitará al OFERENTE que realice los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL MINISTERIO en ningún caso será responsable de los mismos. Serán además, a cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL MINISTERIO en ningún caso será responsable de los mismos.

* 1. **Precios artificialmente bajos y declaratorios de desierto del proceso de selección.**

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, **EL MINISTERIO** podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

* 1. **Acta de recomendación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto del EL MINISTERIO el sentido de la decisión a adoptar.

En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incom­patibilidades y conflicto de intereses legales.

* 1. **Acta de adjudicación**

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable al **MINISTERIO** y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, en este sentido será adjudicado a quien oferte el menor precio.

En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a **EL MINISTERIO** como al adjudicatario y contra este acto no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

EL MINISTERIO adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección, el día señalado en el cronograma, mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)). La suscripción del contrato se hará dentro del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección.

* 1. **Adjudicación Total o Parcial**

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma **total,** en consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de la misma manera so pena de rechazo del ofrecimiento.

* 1. **Adjudicación al proponente ubicado en segundo lugar**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en el cronograma, **EL MINISTERIO** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días calendario siguiente al proponente ubicado en segundo lugar, sin perjuicio de ejecutar la garantía de seriedad de la propuesta presentada.

* 1. **Acta de declaratoria de desierto**

**EL MINISTERIO** declarará desierto el presente proceso de selección:

Cuando no se presente oferta alguna al mismo, cuando no exista propuesta alguna admitida (habilitada), o por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva.

La no adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión. Dicha decisión se comunicará a los proponentes a través de Portal Único de Contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).

En caso de llevarse a cabo la declaratoria de desierto del presente proceso de selección, **EL MINISTERIO** evaluará la opción que asegure con menos traumatismo la continuidad de las funciones, planes o proyectos de la entidad, y procederá a efectuar la correspondiente contratación de conformidad con la Ley.

* 1. Devolución de las copias de las propuestas

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso licitatorio, podrán retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruir dichas copias

CAPÍTULO TERCERO

**DEL PROPONENTE**

* 1. **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social este previsto el objeto del presente proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según el Formato No. 1.

* + 1. **Personas naturales o jurídicas**

Podrán presentar propuesta las personas naturales, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para participar en la contratación, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Para el caso de personas jurídicas, su objeto social debe comprender las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección; para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esto lo verificará EL MINISTERIO mediante la información contenida en el Certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, presentar la propuesta y/o suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.

* + 1. **Personas naturales o jurídicas extranjeras**

Podrán presentar oferta las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, en todo caso deben manifestar su compromiso de establecer una sucursal en caso de que el contrato le sea adjudicado.

Para acreditar los factores de verificación de este pliego de condiciones debe presentar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

* + 1. Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la entidad sin ánimo de lucro u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

* + 1. **Consorcio o unión temporal**

El proponente debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, igualmente debe designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender el objeto del presente proceso de selección, para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el Certificado de Constitución y Gerencia. Esto lo verificará EL MINISTERIO mediante la información contenida en el Certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente contratación.

La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito del MINISTERIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

**NOTA 1:** La duración de las personas jurídicas nacionales y extranjeras no debe ser inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

**NOTA:** El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe similar al objeto del presente proceso de selección.

* 1. **NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES**

Procederá la adjudicación del contrato aún en el evento de que se presente una sola propuesta y ésta sea hábil y cumpla con los criterios de selección y ponderación previstos en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO CUARTO

**DE LA PROPUESTA**

* 1. **IDIOMA**

De conformidad con el artículo 10 de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

* 1. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La presentación de la propuesta se dividirá en dos partes:

**a. Primera parte**

Contiene la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica y condiciones de experiencia.

La oferta debe presentarse así: **1)** **Una Original física y; 2) Dos (2) copias cada una en CD cuyo contenido debe ser exactamente el mismo al del original entregado en medio físico. Se deben presentar en dos (2) sobres separados, cerrados, sellados y rotulados cada uno indicando si se trata de original, copia 1 o copia 2, de la siguiente forma:**

***MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE***

***Grupo de Contratos***

*Selección Abreviada No. 04 de 2017 (Subasta inversa Presencial)*

*Objeto: Contratar la adquisición y suministro de materiales eléctricos, materiales de ferretería y cerrajería, materiales para la construcción, herramientas y demás materiales necesarios para realizar el mantenimiento y reparaciones locativas de la planta física del Ministerio.*

*Nombre del oferente:*

*Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico.*

*Contenido: (original, copia 1 o copia 2).*

**b. Segunda parte**

Contiene la propuesta económica inicial de precio, señalando el menor valor ofrecido en números y letras al cual se presenta.

La propuesta económica debe presentarse en impresión en computador en un único sobre en original, en un sobre separado, cerrado, sellado y rotulado, para cada uno de los lotes a los cuales se presenta, de la siguiente forma:

***MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE***

***Grupo de Contratos***

*Selección Abreviada No. 04 de 2017 (Subasta inversa Presencial)*

*Objeto: Contratar la adquisición y suministro de materiales eléctricos, materiales de ferretería y cerrajería, materiales para la construcción, herramientas y demás materiales necesarios para realizar el mantenimiento y reparaciones locativas de la planta física del Ministerio.*

*Nombre del oferente:*

*Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico.*

*Contenido: Oferta económica.*

La apertura del sobre contentivo de la propuesta económica se realizará el día y hora establecido en el cronograma del proceso de selección. Una vez efectuada la apertura de los sobres, EL MINISTERIO revisará la información contenida en los documentos y formatos respectivos procediendo a efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

* 1. **GENERALIDADES DE LA PROPUESTA**

**EL MINISTERIO**, no se hace responsable por la no apertura o apertura prematura de una oferta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica, o que no sea entregada en el sitio señalado dentro del presente documento y antes de la hora de cierre.

Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva ascendente tanto en el original como en las copias. De no encontrarse foliada la entidad al momento del cierre lo realizará directamente.

La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. En la oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original.

La oferta se debe presentar sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el oferente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no será objeto de calificación. **No se deberá cambiar la redacción de los formatos, ni agregar comentarios, de realizarlo, se entenderán como NO válidos.**

Al momento de presentar las ofertas; **EL MINISTERIO** sólo acepta una por cada oferente. En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, ésta será **RECHAZADA.**

La oferta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.

La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación Colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones, al igual que de cualquier modificación que realice **EL MINISTERIO** durante el proceso.

* 1. **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las ofertas deben ser radicadas **ÚNICAMENTE** en la oficina del Grupo de Contratos del **MINISTERIO** ubicada en la calle 37 # 8 – 40 **piso 3º** en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 pm jornada continua; en días hábiles desde la fecha de apertura y hasta la hora prevista en el día de cierre de acuerdo con el cronograma. No obstante el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para la radicación de su oferta.

No se aceptarán ofertas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Éstas serán devueltas sin abrir. Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico, ni por fax.

No se aceptarán ofertas alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones u ofertas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

* 1. **CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta, se describen a continuación y deben presentarse en el orden establecido en este pliego de condiciones, para facilitar la verificación de la misma.

Los documentos que permiten verificar requisitos habilitantes son subsanables dentro del plazo establecido en el oficio de requerimiento que le curse y/o publique **EL MINISTERIO**, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Si el oferente presenta al **MINISTERIO** las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, **EL MINISTERIO** entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

* + 1. Documentos jurídicos

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con el Ministerio, es decir obligarse a cumplir con el objeto del contrato, no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Por lo anterior, a la propuesta se debe anexar el Registro Único de Proponentes RUP. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP

En este orden de ideas, es preciso que el proponente NACIONAL o EXTANJERO presente los documentos que a continuación se indican:

**DOCUMENTO 1: Carta de presentación de la propuesta (FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).**

El proponente deberá adjuntar a la propuesta la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas de la subasta.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del FORMATO 1 establecido para tales efectos.

**Nota:** en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos**: 1)** Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el FORMATO 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; **2)** El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. **3)** Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

**DOCUMENTO 2:** **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.**

**Personas jurídicas nacionales:** el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

**Personas jurídicas extranjeras:** deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

**NOTA 1:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

**NOTA 2:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

**NOTA 3**: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

**Persona natural:** La personas naturales acreditaran su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de subasta.

**NOTA 1**: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

**Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal**, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

**Consorcios o uniones temporales:** para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismo requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo dos (2) año más.

**Cuando el proponente fuere una Institución de Educación Superior Pública**: El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de Educación Superior, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la Universidad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, para lo cual de ser necesario deberá aportar los documentos correspondientes.

**En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación** deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de esta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años (2) más.

**Cuando se trate de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia** el Contratista deberá allegar el certificado expedido por esta dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

**Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro** Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la entidad sin ánimo de lucro u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

**NOTA:** El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal u órgano competente, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe similar al objeto del presente proceso de selección.

**DOCUMENTO 3: Autorización del órgano social.**

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

**Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Lega**l, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

**En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal**, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en caso de resultar seleccionado.

**DOCUMENTO 4: Documento de constitución del consorcio o unión temporal.**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
5. En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
6. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).
7. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

* Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
* Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
* Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo dos (2) años más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

**DOCUMENTO 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda la cual, debe tener una fecha de expedición **no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección**.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social(Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

**En el caso de consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

**Si el proponente es persona natural**, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**Nota:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Ministerio se lo solicitará.

**DOCUMENTO 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el MINISTERIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural.

**DOCUMENTO 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.**

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL MINISTERIO, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

**Para extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

**DOCUMENTO 8: Cédula de ciudadanía.**

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

**DOCUMENTO 9: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.**

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

**DOCUMENTO 10: Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta.**

Requisitos para la garantía de seriedad de la propuesta:

|  |  |
| --- | --- |
| **BENEFICIARIO:** | MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – NIT: 830.115.395-1 |
| **AFIANZADO – TOMADOR:** | El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:   1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural. |
| **VIGENCIA:** | El plazo de vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.  (En caso que la fecha de cierre de la Selección Abreviada se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza). |
| **VALOR ASEGURADO :** | 10% del valor del presupuesto oficial estimado del proceso. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.) |
| **OBJETO:** | Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 04 de 2017, cuyo objeto es: *Contratar la adquisición y suministro de materiales eléctricos, materiales de ferretería y cerrajería, materiales para la construcción, herramientas y demás materiales necesarios para realizar el mantenimiento y reparaciones locativas de la planta física del Ministerio.* |
| **FIRMA** | El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada |

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomara a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

* La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
* El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
* La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
* La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

**DOCUMENTO 11: Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:**

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MINISTERIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http:/www.policia.gov.co).

**DOCUMENTO 12: Inhabilidades e incompatibilidades.**

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

**DOCUMENTO 13: Registro Único de Proponentes**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, los proponentes deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de adjudicación.

**Nota 1**: El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente, deberá estar **vigente y en firme hasta el momento previo a la adjudicación.**

**Nota 2:** Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el RUP **vigente y en firme** hasta el momento previo a la adjudicación.

**Nota 3:** Las personas extranjeras naturales o jurídicas sin domicilio en Colombia no tienen la obligación de inscribirse en el RUP, según lo establece el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.  En razón a lo anterior, y con el fin de realizar la verificación de requisitos habilitantes dichas personas deberán diligenciar los anexos del pliego de condiciones.

**Nota 4:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder celebrar y ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

* + 1. **Documentos financieros y capacidad de organización (Formato no. 3** **verificación capacidad financiera y capacidad organizacional para personas extranjeras)**

**Capacidad financiera**

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015, con información financiera con corte con corte al 31 de diciembre de 2016en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso.

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción. Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar **individualmente** el requisito de la presentación del RUP con información financiera con corte con corte al 31 de diciembre de 2016en firme, a la fecha de presentación de la propuesta según sea el caso, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015. En todo caso, TODOS los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la información financiera del mismo período contable.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el RUP.

Así mismo, las Personas Extranjeras deberán diligenciar el formato **ANEXO**, denominado **verificación capacidad financiera y organizacional para personas extranjeras** el cual deberá ser diligenciado en su totalidad con la información financiera, debidamente consularizado o apostillado firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal. a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual deberá anexar copia y presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

**INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2.015 así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente. Para establecer los márgenes solicitados, se toman como referencia los estados financieros publicados en el Sistema de Información y Reporte Empresarial “SIREM” de la Superintendencia de Sociedades con corte a Diciembre 31 de 2.015.

**Indicadores de Capacidad Financiera**

* Índice de liquidez
* Índice de Endeudamiento
* Razón de cobertura de intereses
* Capital de Trabajo

En el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, a continuación se analizan los índices financieros de empresas del sector: *“Actividades profesionales, científicas y técnicas”* que para este proceso se evaluarán específicamente las actividades clasificadas bajo la nomenclatura : M, que es la estructura detallada de la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU REV:4A.C), de acuerdo al objeto a contratar, para lo cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizó una búsqueda en el sistema de información y riesgo empresarial de la Superintendencia de Sociedades

(http:supersociedades.gov.co/SIREM/ index.jsp), identificando la información financiera con corte a Diciembre 31 de 2015.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Indicadores por Sector**   |  |  | | --- | --- | | **Sección** | G- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS | | **División** | 47 | | **Grupo** | 475 | | **Clase** | 4752 | | |
|  |  |

El objeto del contrato: *“*Seleccionar el proveedor y/o proveedores que realicen el suministro permanente de materiales eléctricos, materiales de ferretería y cerrajería, materiales para construcción, herramientas, alquiler de equipos y demás materiales necesarios para realizar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y reparaciones locativas en la planta física del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*”.*

Con base en el objeto del contrato por ser un Servicio, y teniendo en cuenta los códigos CIIU REV:4A.C de la actividad; de los cuales se consultó la totalidad de los posibles proponentes en el RUP en la base de datos en la página web del Registro Único Empresarial Social, Cámara de Comercio (www.rues.org.co), y (http:supersociedades.gov.co/SIREM/ index.jsp), de esta consulta se tomó como muestra, 17 empresas existentes en la base de datos con información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2015.

A continuación, se relaciona las empresas del sector que fueron objeto de análisis para obtener los indicadores financieros de la actividad que presta este servicio:

* **Información suministrada por la Superintendencia de Sociedades**



Con la información anterior consolidada de algunos posibles proveedores, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determinó la información de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional a solicitar a los proponentes, a través de la comparación de la información financiera de las empresas relacionadas en la perspectiva comercial extraída del del Registro Único Empresarial Social, Cámara de Comercio ([www.rues.org.co](http://www.rues.org.co)), con corte a 31 de Diciembre de 2015

**Indicadores de Capacidad Financiera**

* Índice de liquidez
* Índice de Endeudamiento
* Razón de cobertura de intereses
* Capital de Trabajo

Con base en el anterior análisis y para tener una mayor participación de posibles proponentes a este proceso de contratación, se determinaron los requisitos habilitantes:

|  |  |
| --- | --- |
| **INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS** | **REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO** |
| INDICE DE LIQUIDEZ | Mayor o igual a 1.5 |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL | Menor o igual al 70% |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 2.5 |
| CAPITAL DE TRABAJO | Mayor o igual del 50% Del presupuesto oficial |

**INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2.015 así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente. Para establecer los márgenes solicitados, se toman como referencia los estados financieros publicados en el Sistema de Información y Reporte Empresarial “SIREM” de la Superintendencia de Sociedades con corte a Diciembre 31 de 2.015.

| **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **CLASIFICACIÓN** |  |  |  |
| **INDICADOR** | **FORMULA** | **MARGEN SOLICITADO** | **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** |
| LIQUIDEZ | Activo Corriente / Pasivo Corriente | >= 1.5 | Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado. |
| IVEL DE ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total / Activo Total | <= AL 70% | Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado. |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | >=2.5 | Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado |
| CAPITAL DE TRABAJO | Activo Corriente - Pasivo Corriente | >=50% Del presupuesto oficial | Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado |

En el caso del indicador de cobertura de intereses, como lo señala el Manual de Colombia Compra Eficiente, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, por lo tanto el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

**Capital de Trabajo:**

Este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de pagar su pasivo a corto plazo

**Condición:**

*Si CT >o = 50% la propuesta se acepta.*

*Si CT<o= 50% la propuesta se rechaza*

**Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la fórmula para determinar los indicadores financieros de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente es:**

**En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.**

**Indicador = (Componente 1 del indicador UT1 + Componente 1 del indicador UT2 + Componente 1 del indicador UTn)**

**(Componente 2 del indicador UT1 + Componente 2 del indicador UT2 + Componente 2 del indicador UTn)**

**Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Consorcio o Unión Temporal).**

**NOTA 1**: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

**Nota 2:** La fuente de información para la verificación de los indicadores financiera será el RUP debidamente actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2015 con información financiera con corte con corte al 31 de diciembre de 2016en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso.

**Nota 3:** Únicamente para personas extranjeras la capacidad financiera se verificara con el diligenciamiento del ANEXO denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS.

**INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2.015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INDICADOR** | **FORMULA** | **MARGEN SOLICITADO** | **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** |
| RENTABILIDAD DE PATRIMONIO | Utilidad Operacional / Patrimonio | >=12% | Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Utilidad Operacional / Activo Total | >=8% | Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado |

**Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la fórmula para determinar los indicadores financieros de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente es:**

**En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.**

**Indicador = (Componente 1 del indicador UT1 + Componente 1 del indicador UT2 + Componente 1 del indicador UTn)**

**(Componente 2 del indicador UT1 + Componente 2 del indicador UT2 + Componente 2 del indicador UTn)**

**Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Consorcio o Unión Temporal).**

**NOTA 1**: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

**NOTA 2**: La fuente de información para la verificación de los indicadores financiera será el RUP debidamente actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2.015, con información financiera con corte con corte al 31 de diciembre de 2016en firme, a la fecha de a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso.

**NOTA 3**: Únicamente para personas extranjeras la capacidad organizacional se verificara con el diligenciamiento del ANEXO denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS.

**DOCUMENTO 14: Registro Único Tributario- RUT.**

De acuerdo con el Decreto 2788 de 2004 artículo 1 “Registro Único Tributario, RUT. El Registro Único Tributario RUT establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, constituye el nuevo y único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por lo tanto, el proponente deberá adjuntar a su propuesta una copia del Registro Único Tributario RUT.

En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros, deberá aportar el respectivo registro, o el de la correspondiente forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1.998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

El oferente debe tener en cuenta que la Resolución N° 000154 del 14 de diciembre del 2012 de la DIAN, requirió que debe encontrarse actualizado el RUT con la nueva clasificación de las actividades económicas.

**DOCUMENTO 15: Formato de identificación tributario (Formatos 2a o 2b según corresponda).**

El proponente deberá diligenciar el Formatos 2a o 2b según corresponda

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá diligenciar el formato.

**DOCUMENTO 16: Certificación bancaria vigente.**

El proponente deberá presentar en la propuesta la certificación bancaria actualizada

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá aportar la certificación bancaria actualizada

* + 1. **Documentos técnicos:**

**El MINISTERIO** requiere que el servicio objeto del presente proceso de selección, se preste como mínimo con las condiciones que se indican en el presente numeral, de tal manera que el proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta tanto técnica como económica.

Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el **FORMATO No.4 aceptación de las condiciones técnicas a contratar** que se adjunta al presente pliego, debidamente firmada por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. Este Formato será verificado por el Ministerio, aplicando el criterio de **Cumple o No Cumple.**

**DOCUMENTO 17: CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP-.**

El Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente al cierre del presente proceso, es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad.

El Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, *“Requisitos habilitantes contenidos en el RUP”,* señala que las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: Experiencia,capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

En igual sentido, la Circular Externa No. 12 del 5 de Mayo de 2012 de Colombia Compra Eficiente, señala que **la experiencia es un requisito habilitante***,*en consecuencia*“los proponentes****deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios****. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.*

**Nota 1**: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

**Nota 2:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**Nota 3:** Para el cierre del proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de proponentes conforme a la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para la publicación de la lista definitiva de habilitantes los proponentes que no tengan el RUP en firme, deberán allegarlo so pena de rechazo.

**Documento 18: EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE (FORMATO No 06).**

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados y liquidados, en donde haya suministrado bienes relacionados con el objeto del contrato. Estos contratos deben haber sido suscritos a partir del 01 de enero del año 2014 a la fecha.

La sumatoria de los hasta tres contratos debe ser igual o superior a lo especificado en la siguiente tabla

|  |
| --- |
| **Sumatoria de hasta 3 contratos equivalentes a S.M.L.M.V** |
| 95 S.M.L.M.V |

Para el cálculo de los SMLMV en la presentación de cada contrato, se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| El valor actualizado del contrato junto con sus adiciones se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual finalizó el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla: **Año** | **Valor Salario** |
| 2014 | $616.000 |
| 2015 | $644.350 |
| 2016 | $689.454 |
| 2017 | $737.717 |

**NOTA 1:** Para los efectos mencionados, el valor del salario mínimo legal mensual vigente será aquel que corresponda a la fecha de terminación de cada contrato.

**NOTA 2:** Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la verificación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

**NOTA 3:** La certificación de experiencia será validada contra el RUP aportado. No se tendrá en cuenta experiencia que no se encuentre en el RUP. (Para mayor facilidad el proponente adjuntara una tabla donde disponga la información de la experiencia con el número consecutivo del RUP y el número de folio de la propuesta presentada, discriminada en SMLMV, participación en porcentaje en el proyecto, fecha Inicial y Fecha Final)

**NOTA 4:** Toda experiencia relacionada para verificar la experiencia del proponente será avalada por el RUP presentado por el oferente, solo en el RUP se podrá constatar que las certificaciones de experiencia relacionadas son válidas y se encuentran liquidadas.

**NOTA 5:** El proponente deberá anexar un cuadro resumen, relacionando las experiencias específicas contra el RUP (Numero consecutivo en el RUP, Número de Folio, SMMLV, duración del contrato, Entidad y Objeto prestado).

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

La(s) certificación(es) aportada(s) se debe(n) presentar en el papel original de quien certifica y deben contener como mínimo la siguiente información:

(i) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.

(ii) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.

(iii) Objeto del contrato

(iv) Cuantía del contrato

(v) Duración del contrato en meses.

(vi) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general.

(vii) Porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la verificación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Cuando se trate de personas extranjeras sin sucursal en Colombia, EL MINISTERIO verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este documento.

En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano

**NOTA 6:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

**Documento 19: CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE- GARANTIA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OBJETO DE SUMINISTRO.**

Cada proponente deberá junto con su propuesta presentar una certificación, debidamente firmada por el Representante Legal, en la cual se compromete a que la **GARANTÍA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**, tendrá una vigencia de **mínimo de un (1) año** contados a partir de la fecha de entrega, y recibido a conformidad por parte del supervisor del contrato.

**Documento 20:** **CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:**

Cada proponente deberá presentar una certificación junto con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación (Puede presentarse un solo documento que contenga todos y cada uno de los aspectos descritos a continuación):

**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**

| **Criterios Ambientales – Seguridad y Salud en el Trabajo** | **Medio de Verificación** |
| --- | --- |
| El oferente se debe comprometer, a presentar y garantizar la procedencia legal de los materiales pétreos, materiales de construcción y de madera, según la normatividad ambiental vigente. (Canteras – Fuentes forestales sostenible, con licencia ambiental emitida por la autoridad ambiental competente.) | Declaración juramentada |
| **Productos Químicos**  El oferente se debe comprometer a realizar el envío y presentación de las hojas de datos de seguridad de todas las sustancias químicas que el Ministerio adquiera y solicite.  Así mismo, debe garantizar que los envases en los que se suministren productos químicos, estén identificados y rotuladas con el nombre del producto y un símbolo o pictograma[[3]](#footnote-3) que indique las características de peligrosidad de dicho producto.  Es importante resaltar que las hojas de datos de seguridad, la identificación y rotulación (Pictograma) de envases, deben estar a color. | Declaración juramentada |
| **Elementos de Protección Personal y Equipo de altura.**  El Oferente, debe comprometerse y garantizar que todo Elemento de Protección Personal y equipo de altura solicitada y suministrado al Ministerio, estén certificados bajo la normatividad legal de Seguridad y salud en el trabajo vigente que corresponda a cada caso. | Declaración juramentada |

#### 4.6 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, tres (3) meses contados a partir del momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

#### RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente.

#### PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del presente proceso, las personas que lo soliciten podrán pedir por escrito y a costa suya, copia total o parcial de las propuestas recibidas. Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley y **EL MINISTERIO** así lo constate, no se expedirán copia de dichos documentos.

#### RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual **EL MINISTERIO** podrá efectuar las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución al cierre del proceso de selección.
3. Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha y hora de cierre establecida y/o en sitio diferente al establecido en el presente Pliego de Condiciones y/o sea enviada por correo electrónico o vía fax.
4. Cuando la propuesta económica supere el valor máximo permitido para cada uno de los ítems (unidad de producto).
5. La no presentación de la propuesta económica.
6. En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal.
7. La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
8. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
9. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
10. La modificación parcial o total de las especificaciones técnicas y cantidades, genera el rechazo de la oferta.
11. Las demás causales de **RECHAZO** previstas en el presente pliego de condiciones.

**CAPÍTULO QUINTO**

1. **CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, los artículo 5º y 6º[[4]](#footnote-4); **EL MINISTERIO** verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia y capacidad de organización aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la verificación, son los estipulados en el presente pliego de condiciones.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, **EL MINISTERIO** una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están **HABILITADAS** o **NO HABILITADAS**.

* 1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones EL MINISTERIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, las condiciones de experiencia y la capacidad de organización; los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos; en el evento en que NO CUMPLA así lo determinará.

|  |  |
| --- | --- |
| FACTOR | CUMPLIMIENTO |
| Verificación jurídica | CUMPLE O NO CUMPLE |
| Verificación financiera y capacidad de organización | CUMPLE O NO CUMPLE |
| Verificación técnica y condiciones de experiencia | CUMPLE O NO CUMPLE |

* + 1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el numeral 4.5.1 (documentos 1 a 13).

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MINISTERIO determinará que la propuesta NO CUMPLE JURIDICAMENTE (NO HABILITADO JURÍDICAMENTE) ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

* + 1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La verificación del cumplimiento de los criterios de habilitación financiera y capacidad de organización no tiene ponderación, se estudiará la información financiera de las propuestas y sus respectivos documentos (junto con el diligenciamiento del Formato No. 3 del presente documento), con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el numeral 4.5.2.

Si una propuesta no acredita los requisitos financieros y de capacidad de organización subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MINISTERIO determinará que la propuesta NO CUMPLE FINANCIERAMENTE (NO HABILITADO FINANCIERAMENTE) ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

* + 1. **CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información técnica al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el numeral 4.5.3.

* 1. **CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

De conformidad con el Numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido cumplido el procedimiento de subasta o agotado el trámite de la misma.

El oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal) deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita y diligenciando la información requerida en el Formato de propuesta económica establecido para tales efectos.

La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, de presentarse así, **EL MINISTERIO** hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo **EL MINISTERIO** en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

* 1. **CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible debe asegurar el cuidado y mantenimiento de nuestras instalaciones, para prevenir el deterioro y los riesgos que pueden afectar a nuestros funcionarios y visitantes. Así mismo, debemos velar por la Seguridad y Salud en el trabajo de ellos. Por esta razón se ve la necesidad de contratar el servicio y suministro de materiales, equipos y productos para el funcionamiento y mejora de la infraestructura de la Entidad.

A continuación se especifican los criterios de sostenibilidad Ambiental que se supervisaran durante el suministro de los bienes objeto del contrato.

| **Criterios a ser supervisados** | **Mecanismo de Verificación** |
| --- | --- |
| Cada vez que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicite materiales pétreos, materiales de construcción, ej. (Grava, gravilla y arena) y de madera, el contratista debe facilitar y enviar las certificaciones de la procedencia legal de estos. | Copia de las certificaciones correspondiente. |
| Cada vez que el contratista suministre Productos químicos, debe adjuntar vía correo electrónico y en físico las hojas de datos de seguridad impresas a color.  De la misma forma, todos los envases de productos químicos estén identificados, rotuladas con el nombre del producto, un símbolo o pictograma[[5]](#footnote-5) que indique las características de peligrosidad de dicho producto. | Hoja de datos de Seguridad  Inspección visual. |
| * + Cada vez que el contratista suministre Elementos de protección Personal y Equipos de alturas, debe adjuntar las certificaciones que validen que estos estén cumpliendo con la normatividad legal en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. | Certificaciones vigentes en cumplimiento de la normatividad legal en SST |

* 1. **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de existir un empate, el MADS aplicará los siguientes criterios de desempate:

1. Al oferente que presentó el menor precio inicial.

2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

4. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, utilizando el sistema de balotas así:

a. Cada uno de los oferentes empatados se identificara con un número de conformidad con el orden de presentación de las propuestas.

b. Se introducirán en una bolsa oscura tantas balotas como oferentes empatados existan.

c. Según el orden de presentación de las propuestas cada uno de los oferentes sacara la balota.

d. El contrato será adjudicado al oferente que saque la balota con mayor valor.

**CAPITULO SEXTO**

**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y PROYECTO DE MINUTA**

* 1. **OBJETO**

Contratar la adquisición y suministro de materiales eléctricos, materiales de ferretería y cerrajería, materiales para la construcción, herramientas y demás materiales necesarios para realizar el mantenimiento y reparaciones locativas de la planta física del Ministerio.

* 1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**
     1. **Por El Ministerio**:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Recibir los bienes y/o Insumos entregados por el Contratista, verificando que cumplan con las características técnicas y demás condiciones contractuales.
3. Realizar el correspondiente ingreso al almacén general del Ministerio de los insumos requeridos y durante la ejecución del contrato. Dicho ingreso que se realizará con las respectivas ordenes de remisión las cuales se cotejaran al final de cada mes contra la factura de cobro entregada por el contratista.
4. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
5. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
6. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
7. Dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del Contrato a través del supervisor delegado.
8. Dar cumplimiento a las directrices internas y las normas de austeridad del gasto público.
   * 1. **Por El Contratista:**

En desarrollo del objeto el contratista se obliga a:

* + - 1. **Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato, y las previstas en los pliegos de condiciones, su propuesta y demás documentos que lo integran.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y por el MINISTERIO.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Constituir las garantías pactadas.
5. Presentar los informes requeridos, de manera oportuna y completa, que se le soliciten durante el desarrollo del contrato.
6. Cumplir con las instrucciones de Pago y requisitos para el Pago establecidos por el Ministerio, respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
7. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
9. Acatar y adoptar las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001/2013, implementadas en el Ministerio.
10. Cumplir con los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos por el Ministerio, y los demás que se requieran en cumplimiento de normatividad legal vigente sobre la materia.
11. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
12. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
    * + 1. **Obligaciones Específicas:**

El Contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar, además de las obligaciones generales y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, la totalidad de las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar la entrega de los ítems objeto del contrato en las instalaciones del MADS (almacén), asumiendo los costos y gastos que se causen por transporte, carga y descarga.
2. Entregar los bienes objeto de insumo, especificados en el **ANEXO TECNICO No. 1 ESPECIFICAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS** en las cantidades contratadas previo requerimiento del supervisor y entregar junto con ellas un manual fotográfico de estos elementos con las especificaciones técnicas (ficha técnica, y/o hoja de seguridad), de cada elemento.
3. Garantizar que los medios de transporte utilizados para el desplazamiento de los suministros entregados al Ministerio, cumplan con lo reglamentado en materia de transporte.
4. Garantizar que todos los bienes que se suministren durante el desarrollo del contrato sean nuevos y originales y de la misma manera deben cumplir con todas las normas técnicas y de calidad, en general las normas que rijan la calidad de los materiales objeto del presente contrato; todos los ítems deberán tener una garantía mínima de un año contados a partir de la fecha de la entrega.
5. Realizar el cambio de los bienes sin costo adicional dentro de las 24 horas siguientes; si en el desarrollo de la labor se llegaran a encontrar defectuosos y/o no cumplen con las especificaciones requeridas. Este trámite estará a cargo del supervisor del contrato el cual dejará constancia expresa a través de un documento de entrega del cambio del elemento.
6. Si el Ministerio llegase a requerir uno o más elementos que no se encuentran en el listado relacionado en la ficha técnica y que correspondan a la finalidad del objeto contractual, el contratista los suministra a pedido del Ministerio, siempre y cuando lo tenga en existencia de la siguiente manera: a) En un plazo no mayor a 24 horas el contratista presentará la cotización (precios unitarios, IVA y valor total), que contenga sus especificaciones técnicas del o de los elementos requeridos para que sea aprobada por el supervisor. b) Una vez aceptada la cotización por el supervisor, el contratista tendrá un tiempo máximo de entrega de dicho(s) elemento(s) no mayor a 72 horas de presentada la solicitud por escrito por parte del supervisor; y b) En cualquier caso el Ministerio no aceptará entrega de pedidos parciales por lo que los mismos deberán ser entregados siempre de manera completa.
7. La Orden de Remisión entregada en las instalaciones del MADS-, de los elementos solicitados deberán incluir los respectivos valores tales como: (precios unitarios, IVA y valor total), las cuales serán empleadas como soporte para el cotejo de la facturación mensual.
8. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos peligrosos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
9. Mantener los precios sobre los insumos y elementos ofertados durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
10. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
    1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017 o hasta que se agoten los recursos financieros, lo que primero ocurra.

* 1. **FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, pagara al contratista el valor resultante del presente proceso mediante pagos mensuales vencidos previa presentación del informe respectivo debidamente aprobado por el supervisor y de la factura de venta y de la acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El pago se efectuará previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de:

1. Certificación de recibo a satisfacción de los bienes suministrados, suscrito por el supervisor
2. Informe de Supervisión expedido por el supervisor del contrato por el pago que autoriza.
3. Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar
4. Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común

El Ministerio solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

* 1. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**

El Contrato que se suscriba se ejecutara en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, Calle 37 No. 8 – 40, de la Ciudad de Bogotá D.C.

* 1. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

**EL CONTRATISTA** por la suscripción del presente contrato no adquiere vínculo laboral alguno con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en virtud de la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º, no tendrá derecho al reconocimiento ni de prestaciones sociales ni ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula quinta.

* 1. **GARANTÍAS**

Teniendo el objeto y el valor a contratar, los riesgos asegurables a cargo del contratista descritos en el numeral anterior, la naturaleza de la misma, así como la forma de pago; el contratista al día siguiente hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, deberá constituir a favor del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, identificado con NIT. 830.115.395-1,una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la modalidad de garantía que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, que a continuación se enumeran:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **AMPARO** | **%** | **SOBRE EL VALOR** | **VIGENCIA** |
| **Cumplimiento** | 20 | Total del contrato incluido IVA | Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** | 20 | Total del contrato incluido IVA | Término de ejecución del contrato y un (1) año más. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e**  **indemnizaciones laborales** | 5 | Total del contrato incluido IVA | Término de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**6.8. SUPERVISIÓN:**

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos del MINISTERIO o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular 8300-3-37982 del 07 de noviembre de 2013, la circular 8300-2-32822 del 24 de Septiembre de 2014 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

* Verifica el cumplimiento del objeto contractual.
* Verifica el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
* Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
* Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
* En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato.
* El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
* El supervisor deberá verificar, en caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
* En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que implica la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de la situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión del mismo.
* Informar del ingreso de los elementos al Almacén de la Entidad en caso que se requiera.
  1. **INDICAR QUE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar no le es aplicable excepción alguna conforme a la lista de excepciones de los acuerdos comerciales descritos en el Manual explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia y se logra concluir que el Proceso de Contratación si está sujeto a los acuerdos comerciales que se señalan a continuación:

* 1. **RIESGOS**

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita “***Evaluación del Riesgo****. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”* y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la Matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

| **No.** | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo** | **DESCRIPCIÓN**  **(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)** | **Consecuencia de la ocurrencia de la evento** | **Probabilidad** | **Impacto** | **Valoración** | **Categoría** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Los requisitos habilitantes no son consistentes con el proceso de contratación, o los indicadores establecidos son contradictorios a los que refleja el común o promedio del mercado. | Se atenta contra la pluralidad de oferentes y es posible que no hayan participantes | Probable | Menor | Alto | Alta |
| 2 | General | Externo | Contratación | Operacional | Que el bien adquirido no cumpla con las condiciones específicas de calidad ni se adecue a las especificaciones técnicas requeridas | Obstruye la ejecución de las funciones para las cuales están destinados los equipos | Improbable | Menor | Bajo | Baja |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Se presenta por incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales. | Genera incumplimiento defectuoso o total del contrato | Posible | Mayor | Alto | Alta |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | La pérdida, destrucción, deterioro o hurto de los bienes objeto del presente proceso de selección está a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción. | El contratista deberá entregar al Ministerio los bienes objeto del presente proceso de selección a entera satisfacción, por lo que deberá soportar el 100% de la pérdida, destrucción, deterioro, o hurto del bien objeto del presente proceso de selección. | Improbable | Moderado | Medio | Media |

**Forma de Mitigar el Riesgo:**

| **No.** | **¿A quién se le asigna?** | **Tratamiento/Controles a ser implementados** | **Impacto después del tratamiento** | | | **¿Afecta el equilibrio económico del contrato?** | **Persona responsable por implementar el tratamiento** | **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | **Monitoreo y revisión** | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Probabilidad** | **Impacto** | **Calificación Total** | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Periodicidad**  **¿Cuándo?** |
| 1 | MINISTERIO | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable | Insignificante | Baja | No | Grupo de Contratos | Mayo de 2017 | Junio de  2017 | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 2 | MINISTERIO Y CONTRATISTA | Exigencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos. | Raro | Insignificante | Baja | SI | Supervisor del Contrato | Mayo de 2017 | Julio de  2018 | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 3 | MINISTERIO | Realizar seguimiento, previa aclaración de los requisitos y especificaciones que el contratista debe cumplir y exigencia de la garantía de cumplimiento | Raro | Insignificante | Baja | SI | Supervisor del contrato | Junio de 2017 | Julio de  2018 | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 4 | CONTRATISTA | El contratista deberá entregar al MADS los bienes objeto del presente proceso contractual a entera satisfacción, por lo que deberá soportar el 100% de la pérdida, destrucción, deterioro o hurto del bien objeto del presente proceso de selección. | Raro | Insignificante | Baja | No | Supervisor del contrato | Julio de 2017 | Julio de 2017 | A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |

1. Decreto 3570 del veintisiete (27) de septiembre de 2011, artículo 1º [↑](#footnote-ref-1)
2. Conforme las distintas modalidades de selección. [↑](#footnote-ref-2)
3. Los pictogramas empleados deben corresponder a algún sistema internacionalmente reconocido para identificación de sustancias o productos químicos. Ejemplo: NFPA o Sistema Globalmente Armonizado de las Naciones Unidas. [↑](#footnote-ref-3)
4. Modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, [↑](#footnote-ref-4)
5. Los pictogramas empleados deben corresponder a algún sistema internacionalmente reconocido para identificación de sustancias o productos químicos. Ejemplo: NFPA o Sistema Globalmente Armonizado de las Naciones Unidas. [↑](#footnote-ref-5)